



TRAMITADO

REF: APRUEBA RECTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN CREA EQUIDAD, RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO "PPF- EL MONTE CREA EQUIDAD", QUE SE EJECUTA EN LA REGIÓN METROPOLITANA, APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2584, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2018, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

RES. EXENTA N° 3162

En Santiago, a 22 OCT 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032, de 2005; en la Ley N° 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, , 1134, de 2017 y 307, de 2018, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME N°s 1422, de fecha 05 de mayo de 2017 y 2704, de fecha 16 de agosto de 2018, en la Resolución Exenta N° 2584, de fecha 20 de agosto de 2018, de esta Dirección Nacional, y; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se prestará a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, creando un sistema único de transferencia.
- 2º Que, mediante la Resolución Exenta N° 2584, de fecha 20 de agosto de 2018, de esta Dirección Nacional, se aprobó el convenio de asignación directa, con la Fundación Crea Equidad, relativo al proyecto denominado "PPF- El Monte Crea Equidad", a ejecutarse en la Región Metropolitana.
- 3º Que, la cláusula cuarta del convenio en análisis, señaló en cuadro que se adjunta, que la focalización sería sólo la comuna de El Monte:

Región	Tipo	Modelo	Comuna Base	Focalización	Cobertura	Edad	Sexo
Metropolitana	Programa	PPF	El Monte	El Monte	80	0 - 17	A

- 4º Que, a través del memorándum N° 2190, de fecha 04 de octubre de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana, se solicita modificar dicha cláusula, por cuanto la focalización territorial de dicho proyecto, corresponde a las comunas de El Monte y Padre Hurtado. Lo anterior, por cuanto el proyecto "PPF El Monte- Crea Equidad" reemplaza al proyecto denominado "PPF- Montesol", que ejecutaba la Corporación Servicio para los Jóvenes SEDEJ, que fue adjudicado según la Resolución Exenta N° 1422, de fecha 05 de mayo de 2017, de esta Dirección Nacional, en el Vigésimo Tercer

2281/18  
936

Concurso Público de proyectos, del año 2016 de este Servicio, que contemplaba en su Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", el código 3944, que tenía como comuna El Monte y como focalización territorial, las comunas de El Monte y Padre Hurtado.

5º Que, acorde al criterio establecido en el dictamen N° 34.524, de 2007, de la Contraloría General de la República, resulta aplicable a la situación en estudio, lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, el cual, en lo que interesa, faculta a la autoridad para, de oficio o a petición del interesado, rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en un acto administrativo, toda vez que, como es posible advertir, la equivocación involuntaria cometida por este Servicio, se puede considerar como simple error de hecho.

6º Que, en consecuencia, procede rectificar la Resolución Exenta N° 2584, de fecha 20 de agosto de 2018, específicamente la cláusula cuarta del convenio que forma parte integrante de dicha Resolución, en el sentido de indicar que la focalización de dicho proyectos será el Monte y Padre Hurtado.

**RESUELVO:**

1º **Apruébese** la rectificación del convenio de asignación directa con la Fundación Crea Equidad, relativa al proyecto denominado "PPF- El Monte Crea Equidad", que se ejecuta en la Región Metropolitana, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 2584, de fecha 20 de agosto de 2018, del Servicio Nacional de Menores, en lo que dice relación con la cláusula cuarta del convenio, cuyo texto debe ser el siguiente:

22 OCT 2018

"En Santiago, a \_\_\_\_\_, comparecen la FUNDACIÓN CREA EQUIDAD en adelante el "COLABORADOR ACREDITADO", RUT N° 65.087.837-K, domiciliado en Paseo Phillips N° 16, piso 4, oficina X, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada por don ROBERTO MANUEL CELEDÓN BULNES, cédula nacional de identidad N° 11.852.585-K, del mismo domicilio, y el "SERVICIO NACIONAL DE MENORES", en adelante "SENAME", Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, representado por su Directora Nacional, doña SUSANA MARÍA TONDA MITRI, cédula nacional de identidad N° 5.500.244-4, ambos domiciliados en calle Huérfanos 587, segundo piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, quienes acuerdan celebrar la siguiente rectificación de convenio:

**PRIMERA:** Con fecha 20 de agosto de 2018, el SENAME y la Fundación Crea Equidad, suscribieron un convenio de asignación directa, aprobado a través de la Resolución Exenta de la Dirección Nacional del SENAME N° 2584, de fecha 20 de agosto de 2018, en virtud del cual, la Institución se obligó a ejecutar el Proyecto denominado "PPF- El Monte- Crea Equidad", en la Región Metropolitana.

**SEGUNDA:** De acuerdo con la cláusula cuarta del convenio en comento, la focalización territorial de dicho proyecto sería la comuna de El Monte, sin embargo, la focalización territorial efectiva es El Monte y Padre Hurtado, por lo que deberá enmendarse en estos términos dicha cláusula

**TERCERO:** Por este acto, las partes vienen en rectificar la cláusula cuarta del convenio, relativo al proyecto denominado "PPF- El Monte Crea Equidad", debiendo ser sustituida por la siguiente:

**"CUARTA: Beneficiarios.**

Los beneficiarios serán aquellos indicados en el proyecto aprobado por el Servicio, en el cual se establece lo siguiente:

Región	Tipo	Modelo	Comuna Base	Focalización	Cobertura	Edad	Sexo
Metropolitana	Programa	PPF	El Monte	El Monte, Padre Hurtado	80	0 - 17	A

Lo anterior, bajo la Línea de Acción Programas de Protección en General, específicamente: Programas de Prevención Focalizada (PPF), y el SENAME subvencionará en él 80 (ochenta) plazas."

**CUARTO:** Este documento comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo apruebe.

**QUINTO:** En lo no rectificado por este instrumento, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en el convenio señalado en la cláusula primera del presente documento.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este acuerdo, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de esa Ciudad.

**SÉPTIMO:** La presente rectificación se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder de SENAME y uno en poder de la Institución.

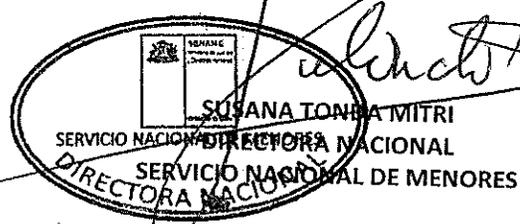
**OCTAVO:** La personería de doña **SUSANA MARÍA TONDA MITRI** para representar al SENAME, consta en el Decreto Supremo N° 307, de fecha 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería de don **ROBERTO MANUEL CELEDÓN BULNES**, para representar a esta Fundación, de manera conjunta o separada, consta en Escritura Pública de Acta de la segunda Sesión de Directorio de fecha 25 de noviembre de 2015, reducida a escritura pública con fecha 27 de noviembre de 2015, ante el Notario Público de Santiago doña María Paz Valdés Vejar".

Hay firma de las partes.

2º Se deja constancia que la presente Resolución Exenta que aprueba la rectificación de la Resolución Exenta N° 2584, de fecha 20 de agosto de 2018, del Servicio Nacional de Menores, que aprobó el convenio con la Fundación Crea Equidad, relativo al proyecto denominado "PPF- El Monte-Crea Equidad", no compromete recursos financieros del presupuesto de este Servicio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**

  
  
SUSANA TONDA MITRI  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
DIRECTORA NACIONAL

NGBT/JCZ/MMC/ANRSV  
Distribución:

- Institución (2c)
- Departamento Jurídico
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sub Departamento de Supervisión Financiera.
- Dirección Regional Región de Atacama.
- Sub Unidad de Administración de Procesos y Pagos
- Oficina de Partes.



MMC/AMGV

## RECTIFICACIÓN DE CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA

En Santiago, a 22 OCT 2018, comparecen la **FUNDACIÓN CREA EQUIDAD** en adelante el "**COLABORADOR ACREDITADO**", RUT N° 65.087.837-K, domiciliado en Paseo Phillips N° 16, piso 4, oficina X, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada por don **ROBERTO MANUEL CELEDÓN BULNES**, cédula nacional de identidad N° 11.852.585-K, del mismo domicilio, y el "**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**", en adelante "**SENAME**", Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, representado por su Directora Nacional, doña **SUSANA MARÍA TONDA MITRI**, cédula nacional de identidad N° 5.500.244-4, ambos domiciliados en calle Huérfanos 587, segundo piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, quienes acuerdan celebrar la siguiente rectificación de convenio:

**PRIMERA:** Con fecha 20 de agosto de 2018, el SENAME y la Fundación Crea Equidad, suscribieron un convenio de asignación directa, aprobado a través de la Resolución Exenta de la Dirección Nacional del SENAME N° 2584, de fecha 20 de agosto de 2018, en virtud del cual, la Institución se obligó a ejecutar el Proyecto denominado "**PPF- El Monte- Crea Equidad**", en la Región Metropolitana.

**SEGUNDA:** De acuerdo con la cláusula cuarta del convenio en comento, la focalización territorial de dicho proyecto sería la comuna de El Monte, sin embargo, la focalización territorial efectiva es El Monte y Padre Hurtado, por lo que deberá enmendarse en estos términos dicha cláusula

**TERCERO:** Por este acto, las partes vienen en rectificar la cláusula cuarta del convenio, relativo al proyecto denominado "**PPF- El Monte Crea Equidad**", debiendo ser sustituida por la siguiente:

### "CUARTA: Beneficiarios.

Los beneficiarios serán aquellos indicados en el proyecto aprobado por el Servicio, en el cual se establece lo siguiente:

Región	Tipo	Modelo	Comuna Base	Focalización	Cobertura	Edad	Sexo
Metropolitana	Programa	PPF	El Monte	El Monte, Padre Hurtado	80	0 - 17	A

Lo anterior, bajo la Línea de Acción Programas de Protección en General, específicamente: **Programas de Prevención Focalizada (PPF)**, y el SENAME subvencionará en él **80 (ochenta) plazas.**"

**CUARTO:** Este documento comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo apruebe.

**QUINTO:** En lo no rectificado por este instrumento, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en el convenio señalado en la cláusula primera del presente documento.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este acuerdo, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de esa Ciudad.

**SÉPTIMO:** La presente rectificación se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder de SENAME y uno en poder de la Institución.

**OCTAVO:** La personería de doña **SUSANA MARÍA TONDA MITRI** para representar al SENAME, consta en el Decreto Supremo N° 307, de fecha 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería de don **ROBERTO MANUEL CELEDÓN BULNES**, para representar a esta Fundación, de manera conjunta o separada, consta en Escritura Pública de Acta de la segunda Sesión de Directorio de fecha 25 de noviembre de 2015, reducida a escritura pública con fecha 27 de noviembre de 2015, ante el Notario Público de Santiago doña María Paz Valdés Vejar.

Hay firma de las partes.

**ROBERTO MANUEL CELEDÓN BULNES**  
Representante Legal  
FUNDACIÓN CREA EQUIDAD



**SUSANA MARÍA TONDA MITRI**  
Directora Nacional  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

mm